

PROYECTO DE ACUERDO QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE JOSE LUIS GAITAN GAITAN PARA QUE ESTE CONSEJO GENERAL DESIGNE A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

I.- Que en virtud de que este órgano de dirección ha hecho uso de la facultad que le concede el artículo 174 del Código Electoral del Estado, en ejercicio de la atribución que me concede el artículo 175 y 164 fracción III del citado ordenamiento, me permito proponer como Presidente de los Consejos Electorales Municipales, con excepción del Consejo Municipal Electoral de Minatitlán, reservándome la facultad para con posterioridad hacer las propuestas pertinentes, en virtud de no haber plazo para la designación de dichos nombramientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Código Electoral del Estado a los siguientes ciudadanos:

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARMERIA.
C.P. MARIANO RODRÍGUEZ ISORDIA

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA
C.P. ELISEO CORONA GOMEZ

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMALA
DR. J. JESÚS MUÑIZ MURGUIA

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COQUIMATLAN
LICDA. ESPERANZA TOSCANO CERNA

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUHEMOC
PROFR. RAUL LEONEL AGUIRRE CAMPOS

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXTLAHUACAN
LIC. ANTONIO PARTIDA HARO

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO
PROFR. Y LIC. JAIME AQUILEO DIAZ ZAMORANO

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TECOMAN
LIC. J. JESÚS GUILLÉN CRUZ.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ALVAREZ
LIC. HECTOR RENE CABEZUD

II.- Lo anterior, en virtud del pleno conocimiento del profesionalismo y experiencia que tienen en cuanto a su encargo al frente de los Consejos Municipales Electorales respectivos, habiéndose desempeñado con la probidad, el respeto y el sentido institucional necesarios y teniendo presencia al llevar en alto la representación de este Instituto Electoral del Estado en sus respectivos municipios.

En virtud de lo anterior, es que en estos momentos pongo a consideración de este órgano colegiado las propuestas a que he hecho referencia y en su oportunidad apruebe el siguiente punto de

ACUERDO:

UNICO: Este Consejo General en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 163 fracción IV del Código Electoral del Estado, aprueba designar como Presidentes de los Consejos Municipales Electorales mencionados con excepción hecha del Consejo Municipal Electoral de Minatitlán en virtud de las consideraciones expuestas, a los ciudadanos que se enuncian en la consideración primera del presente acuerdo.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
Consejero Presidente

LIC. MIGUEL ALCO CER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral